

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
-SECCIÓN CUARTA-

Bogotá D. C., veintidos (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.: 110013337-043-2021-00015-00
Accionante: FABIÁN GUSTAVO FRÍAS AGUILAR
Accionado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS
Acción: TUTELA

AUTO

Visto el expediente, se observa que la parte accionante, a través de memorial allegado ante la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá el día 18 de febrero de 2021, impugnó el fallo proferido por este Despacho el 12 de febrero de 2021, mediante el cual se negó la acción de tutela interpuesta por el señor **FABIÁN GUSTAVO FRÍAS AGUILAR**.

Analizado el escrito allegado a la presente acción se evidencia que el señor **FABIÁN GUSTAVO FRÍAS AGUILAR** se encuentra dentro del término legalmente establecido para interponer la impugnación, como quiera que el fallo de tutela referido le fue notificado vía correo electrónico el día 15 de febrero de 2021, y la impugnación fue presentada el 18 de febrero de 2021, esto es, dentro del término de ley.

En consecuencia, según lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se:

RESUELVE

PRIMERO.- CONCÉDASE en el efecto devolutivo, ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Secretaría General, la impugnación interpuesta oportunamente por la accionante, contra la providencia de 12 de febrero de 2021.

SEGUNDO.- Ejecutoriada esta providencia, **REMITASE** el expediente al superior, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINA ÁNGELA MARÍA CIFUENTES CRUZ
JUEZ

Radicación No.: 110013337043-2021-00015-00
Accionante: *FABIÁN GUSTAVO FRÍAS AGUILAR*
Accionado: *NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS*
ACCIÓN DE TUTELA
CONSEDE IMPUGNACIÓN

**JUZGADO CUARENTA Y TRES ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
-SECCION CUARTA-**

Por anotación en **ESTADO** notificó a las partes la providencia anterior, hoy **23 DE FEBRERO DE 2021**, a las 8:00 a.m.



**ALFONSO NOLBERTO NAVARRO DOS SANTOS
SECRETARIO**